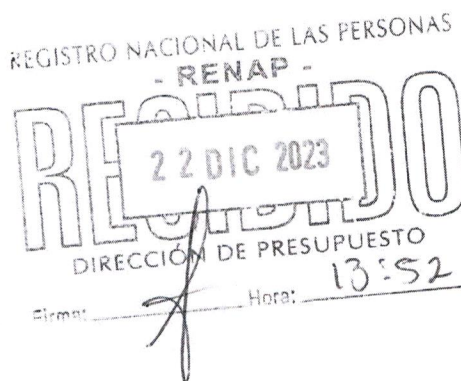


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas con 00 minutos. Constituido en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis zona siete, Sede del Renap. Ciudad de Guatemala. NOTIFICO A: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. El contenido de la Resolución de Directorio número setenta y seis guion dos mil veintitrés (76-2023) de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, por este medio hago la cédula de notificación a: Jennyfer Hachón haciendo la entrega de las copias de ley que consta(n) de **DOS** folio(s) y quien enterado SA firma.

Lic. Herbert José González Córdón
Secretaría General



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C. A.**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 76-2023

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 1, 4 y 4 Bis. del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, 2 numeral 25 y 3 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública que realicen, entre otras, las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, se rigen por las disposiciones contenidas en los referidos cuerpos legales, por lo que las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deben realizar la programación de negociaciones, que consiste en la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición que se pretenda comprar o contratar durante el mismo, que les permitirá cumplir con los objetivos y resultados institucionales, mediante el Plan Anual de Compras, mismo que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 9 numeral 5 inciso b) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades estatales con personalidad jurídica, descentralizadas y autónomas, cuyo valor total de la programación de contrataciones y adquisiciones públicas exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), es autoridad competente para conocer las mismas, la junta directiva, autoridad máxima o en su caso quien ejerza las funciones de ellos, en calidad de autoridad superior. Asimismo, conforme los artículos 1 y 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tiene un órgano de dirección superior, siendo el Directorio, correspondiéndole de esa cuenta a este órgano colegiado por disposición legal conocer de la presente aprobación del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, siendo que el mismo asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIÚN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.738,770,121.12)**, consecuentemente excede del monto referido.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa de la institución, por medio del oficio DA guion SA guion DC guion mil novecientos cuarenta y uno guion dos mil veintitrés (DA-SA-DC-1941-2023) del once de diciembre de dos mil veintitrés, trasladó a Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, solicitando la aprobación respectiva, con el fin de que las dependencias del Registro Nacional de las Personas cuenten con los insumos, bienes y/o servicios que les permita dar estricto cumplimiento a sus funciones, lo cual coadyuvará a la institución como entidad rectora en el derecho a la identificación de las personas naturales a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos que debe brindar a la población tanto en el territorio nacional como a los connacionales en el extranjero, conforme los

objetivos, metas y resultados institucionales programados para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. Lo anterior, derivado del requerimiento efectuado por la Dirección de Informática y Estadística; la Unidad de Gestión de Presupuesto por Resultados -PpR-, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el Departamento de Servicios Generales, la Subdirección de Recursos Humanos, el Departamento de Seguridad, el Departamento de Servicios Electrónicos, todos de la Dirección Administrativa; la Dirección de Presupuesto; la Dirección de Capacitación; la Dirección de Procesos; Comunicación Social; Inspectoría General; y, el Registro Central de las Personas, conforme la justificación trasladada por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa en la cual se estableció la procedencia de la referida aprobación, por medio del Dictamen Técnico número DA guion SA guion DC guion dieciocho guion dos mil veintitrés (DA-SA-DC-18-2023) del once de diciembre de dos mil veintitrés; de acuerdo a sus necesidades, y bajo la estricta responsabilidad de las citadas dependencias y de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIÚN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.738,770,121.12)**, conforme el detalle siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO PLAN ANUAL DE COMPRAS 2024
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	Q. 220,807,935.82
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Q. 227,963,738.86
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	Q. 3,531,000.00
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	Q. 555,000.00
DIRECCIÓN DE PROCESOS	Q. 264,000,258.94
COMUNICACIÓN SOCIAL	Q. 10,179,401.50
INSPECTORÍA GENERAL	Q. 300,000.00
REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS	Q. 11,432,786.00
TOTAL PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2024	Q. 738,770,121.12

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección Administrativa, y por las dependencias del Registro Nacional de las Personas antes descritas, para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, asimismo, se cuenta con el pronunciamiento emitido por el Departamento de Compras, de la Dirección Administrativa mediante el Dictamen Técnico identificado con el número DA guion SA guion DC guion dieciocho guion dos mil veintitrés (DA-SA-DC-18-2023), del once de diciembre de dos mil veintitrés; de igual forma con el pronunciamiento conjunto emitido por la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección de Presupuesto, mediante el Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALDCDA guion doscientos siete guion dos mil veintitrés (DAL-SAL-DALDCDA-207-2023) y Dictamen Presupuestario doscientos veinticinco guion dos mil veintitrés (225-2023) del quince de diciembre de dos mil veintitrés, en los cuales se concluyó que es procedente la aprobación del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por este Directorio; en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial y para el cumplimiento de la Ley, este órgano de dirección superior, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que

intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, es procedente emitir la disposición legal que en derecho corresponde.

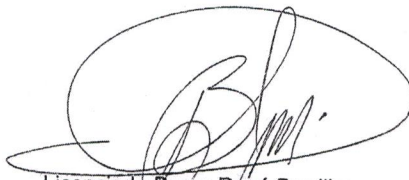
POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los artículos: 134, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 4, 4 Bis. y 9 literal b) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 1, 2 y 3 de su Reglamento; 1, 2, 9, 10 Bis., 13 y 15 literales c) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y, 1, 6, 14, 15, 16 y 17 del Decreto número 18-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

RESUELVE:

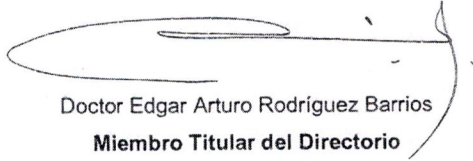
- I) Por ser un requisito esencial y para el cumplimiento de la ley, este órgano de dirección superior, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, **APRUEBA** el Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de conformidad con el detalle contenido en la matriz adjunta al oficio número DA guion SA guion DC guion mil novecientos cuarenta y uno guion dos mil veintitrés (DA-SA-DC-1941-2023) del once de diciembre de dos mil veintitrés, con el objeto que se cumpla con los debidos procesos y normativa legal.
- II) Por medio de la presente resolución se aprueba, el monto del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIÚN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.738,770,121.12)**.
- III) El Director Ejecutivo deberá instruir a la Dirección Administrativa para que, a través del Departamento de Compras, se publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de acuerdo con lo normado en el artículo 4 Bis., de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 3 de su Reglamento.
- IV) El Director Ejecutivo deberá instruir se notifique la presente resolución por medio de la Secretaría General de la institución a todas las Oficinas Ejecutoras, Direcciones Administrativas y las Dependencias de Apoyo del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.



Licenciado Byron René Bor Illescas
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio





Doctor Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio